



669

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

05 MAYO 2014

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-4665  
 Actividad Económica : CIRUJANO DENTISTA  
 Código Actividad : 851.221'  
 Clasificación : PROFESIONALES  
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°850 OF. 303, TEMUCO  
 Nombre Del Contribuyente : GOMEZ FAUNDEZ FELIPE ANDRES  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 25.04.2014  
 Otorgación N° : 67  
 Fecha : 25.04.2014  
 Rol Avalúo : 129 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)



Por Orden del Alcalde  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

#30336